

RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-032-2020

**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
PROCESO DE COTIZACION DE BIENES Y SERVICIOS
Nro. COTBS-SNGRE-002-2020**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS
VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**

**MGS. RAMÓN TOBÍAS RIVADENEIRA GARCÍA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el numeral 3 del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, se realizará a través de contrataciones de Cotización de bienes o servicios;
- Que,** el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para contratar bienes y servicios a través de Cotización de bienes o servicios;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General, con rango de Ministro;

Coordinación General de Asesoría Jurídica

- Que**, mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-303, de 04 de diciembre de 2019, se designó a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, como Directora Administrativa Encargada del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que**, mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-314 de 27 de diciembre de 2019 se designó al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, como Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que**, mediante resolución No. SNGRE 001-2020 de 09 de enero de 2020, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, resuelve emitir las Delegaciones y Autorizaciones para la administración del Talento Humano, la ejecución de procesos administrativos, contractuales, financieros y de planificación y gestión estratégica institucional; para actuaciones jurídicas en el sector Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2020-0008-M, de 04 de enero de 2020, la Econ. Grace Evelin Merchán Martínez, en calidad de Analista de Servicios Institucionales 3, remitió a la señorita Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa (e) del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el respectivo Informe de Necesidad, para la realización del Estudio de Mercado del proceso del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;
- Que**, mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2020, el Ing. Nelson Baque Z., en calidad de Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 2, solicitó que se incluya el detalle de mantenimientos correctivos adjunto a la comunicación electrónica en mención.
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2020-0080-M, de 23 de enero de 2020, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa (e), remitió a la Econ. Grace Merchán Martínez, Analista de Servicios Institucionales 3, el expediente con la respectiva Verificación de Catálogo Electrónico, realizado por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, en el que indica que no existe disponibilidad de oferta según las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Informe de Necesidad para el proceso del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”** y remitió el Estudio de Mercado correspondiente;
- Que**, mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0094-M, de 24 de enero de 2020, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa (e), solicitó al Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad de los documentos relacionados al requerimiento de contratación para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**, incluyendo los Términos de Referencia elaborados, revisados y aprobados por la Dirección Administrativa, para continuar con el trámite correspondiente;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2020-0127-M, de 31 de enero de 2020, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa (e), emite un alcance al memorando No. SNGRE-ADM-2020-0094-M, de 24 de enero de 2020 dirigido al Mgs. Ramón Tobías



Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, manifestando que remite los Términos de referencia con sus anexos correspondientes, para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**, revisados y aprobados por la Dirección Administrativa, para solicitar la conformidad de los documentos relacionados al requerimiento;

Que, mediante comentario inserto en Hoja de Ruta del memorando SNGRE-ADM-2020-0127-M, de fecha 03 de febrero de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Ing. Lemnia Castillo Sandoval lo siguiente: *“Estimada Directora, para su revisión y de ser el caso emitir la respectiva conformidad”* quien consecuentemente contesta: *“Estimado Coordinador, conforme ámbito de competencia, se efectuó la revisión del expediente y se encuentra a conformidad”*.

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2020-0117-M, de 4 de febrero de 2020, el Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que el expediente del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**, está a conformidad de la Coordinación General Administrativa Financiera a través de sus Direcciones y siguiendo el debido proceso solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la conformidad del expediente;

Que, mediante memorando No. SNGRE-AJ-2020-0096-M, de 06 de febrero de 2020, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, emite la Conformidad de los documentos relacionados al requerimiento de contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta de fecha 07 de febrero de 2020, el Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, se dirige a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa Financiera (e), y manifiesta lo siguiente: *“Estimada Directora comunico a usted, que de acuerdo a la información recibida por la Dirección Financiera y la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente se encuentra en conformidad, por lo que remito el físico para la continuidad del proceso conforme normativas vigentes”*;

Que, mediante memorando No. SRGRE-CAF-2020-0121-M de 5 de febrero de 2020, el Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Mgs. Diego Andrés Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emita la correspondiente Certificación POA 2020 para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2020-0134-M, de 06 de febrero de 2020, el Mgs. Diego Andrés Cabrera Bowen, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, que luego de que la Dirección de Planificación e Inversión realizó el análisis pertinente, la actividad en mención se encuentra planificada y cuenta con recursos disponibles, por lo que la Coordinación General de Planificación y Gestión

Coordinación General de Asesoría Jurídica



Estratégica, emite la Certificación POA 2020 para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**, conforme la siguiente estructura: ítem 530405 - “Vehículos (servicio para Mantenimiento y Reparación)”;

Que, mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0153-M de 6 de febrero de 2020, la Econ. Grace Merchán Martínez, Analista de Servicios Institucionales 3, solicita a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa Financiera (e), certifique si consta o no en el PAC institucional 2020, la contratación para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”** por el valor de USD.\$ 73.183,51 (Setenta y tres mil ciento ochenta y tres con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA;

Que, mediante Certificación No. SNGRE-ADM-PAC-2020-003 de 7 de febrero de 2020, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa Financiera (e), emite la Certificación PAC, y manifiesta que la Actividad **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**, por un monto de \$73.183,51 más IVA, se halla contemplada en el Plan Anual de Contratación 2020 de la matriz del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que, mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0157-M de 7 de febrero de 2020 la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa Financiera (e), solicita a la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, la emisión de la Certificación Presupuestaria para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2020-0130-M, de 7 de febrero de 2020, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa Financiera (e), la certificación presupuestaria Nro. 86 por el monto total de \$73,183.51 y la certificación presupuestaria Nro. 87 por \$8,782.02 por concepto del IVA para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;

Que, mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0171-M, de 7 de febrero de 2020, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa Financiera (e), solicitó al Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la autorización del inicio del proceso para la Contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;

Que, mediante memorando SNGRE-ADM-2020-0174-M, de 7 de febrero de 2020, la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa Financiera (e), emite un alcance al memorando No. SNGRE-ADM-2020-0171-M, en el que solicita al Mgs. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero el Inicio de proceso de contratación, y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 18 del

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sugiere los nombres de los servidores para que conformen la Comisión Técnica;

Que, mediante memorando No. SNGRE-CAF-2020-0138-M de 7 de febrero de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo, acoge los nombres sugeridos por la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa Financiera (e), mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0174-M, y designa a los miembros de la Comisión Técnica:

- CPA. Elena Isabel Tay Lee Santillán, Analista de Servicios Institucionales 2, en calidad de Presidente de Comisión Técnica.
- Ing. Grace Merchán Martínez, Analista de Servicios Institucionales 3, Delegado del Titular del Área requirente.
- Ing. Nelson Baque Zambrano, Analista de Activos Fijos y Suministros 2, Profesional Afín al Objeto de contratación.

Que, mediante memorando SNGRE-CAF-2020-0139-M de 7 de febrero de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo, solicita al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso No. COTBS-SNGRE-001-2020 **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;

Que, mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2020-025, de fecha de emisión 07 de febrero de 2020, se designó el encargo de la Dirección Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García;

Que, mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0182-M de 11 de febrero 2020 la Ing. Estela Hermida Pinos, Analista de Proveeduría y Adquisiciones 2, informa a la Ingeniera Tania Herrera Guerrero, Analista de Proveeduría y Adquisiciones 3, las novedades del proceso de contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;

Que, mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0184-M de 11 de febrero 2020 la Ing. Tania Herrera Guerrero, Analista de Proveeduría y Adquisiciones 3, informa al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero las novedades acontecidas en el SOCE al publicar el proceso signado con el código No. COTBS-SNGRE-01-2020, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**; y, recomienda que el código del proceso de Cotización de Bienes y Servicios, mediante el cual se gestionará la contratación en referencia sea COTBS-SNGRE-01-2020;

Que, mediante comentario inserto en Hoja de Ruta del memorando SNGRE-ADM-2020-0184-M, de fecha 11 de febrero de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Ing. Tania Herrera Guerrero, Analista Proveeduría y Adquisiciones 3 lo siguiente: *“Estimada Tania, se designa al economista Ramiro Andrade como presidente de la Comisión Técnica del proceso en mención”*;

Que, mediante memorando No. SNGRE-CAF-2020-0141-M de 11 de febrero de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero,

solicita al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la actualización de la Resolución de Inicio para el proceso con código No. COTBS-SNGRE-01-2020;

Que, mediante memorando No. SNGRE-CAF-2020-0142-M de 11 de febrero de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, designa como Comisión Técnica del Proceso con código COTBS-SNGRE-01-2020 para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS"**, a:

- Econ. Ramiro Xavier Andrade Ojeda Analista de Servicios Institucionales 3 CPA, en calidad de Presidente de Comisión Técnica.
- Ing. Grace Merchán Martínez, Analista de Servicios Institucionales 3, Delegado del Titular del Área requirente.
- Ing. Nelson Baque Zambrano, Analista de Activos Fijos y Suministros 2, Profesional Afín al Objeto de contratación.

Que, mediante Resolución No. SNGRE-013-2020 de 11 de febrero de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, en calidad de Coordinador General Administrativo, resuelve aprobar los Pliegos y dar Inicio al Proceso Cotización de Bienes y Servicios con código Nro. COTBS-SNGRE-01-2020, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS"**;

Que, mediante memorando No. CT-COTBS-SNGRE-01-2020-01 de 11 de febrero de 2020, los miembros de la Comisión Técnica del Proceso de Cotización de Bienes y Servicios signado con el Código No. COTBS-SNGRE-01-2020, designan al Econ. Carlos Matiz Rivera, Analista de Servicios Institucionales 2, como Secretario de Comisión Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Contratación Pública (RGLOSNC), que cita: *"(...) La Comisión Técnica designará al secretario de la misma fuera de su seno (...)"*;

Que, el 11 de febrero de 2020, se publicó el proceso de Cotización de Bienes y Servicios Nro. COTBS-SNGRE-01-2020, en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS"**, con un presupuesto referencial de USD \$ 73.183,51 (Setenta y tres mil ciento ochenta y tres con 51/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y de acuerdo al cronograma se continuó con las diferentes etapas del proceso.

Que, mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0208-M de 17 de febrero de 2020, el Econ. Carlos Alberto Matiz Rivera, Secretario de Comisión Técnica, entrega a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa encargada, el Acta No. 001 de 17 de febrero de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, mediante la cual se dio contestación a las dos preguntas realizadas por los diferentes proveedores a través del Portal Institucional de SERCOP. Es preciso indicar que las aclaraciones realizadas, no alteran el objeto del contrato ni el presupuesto del proceso;

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma para el efecto, se presentaron cinco ofertas y se procedió con la apertura dejando constancia de ello en el Acta No. 002 de 21 de febrero de 2020 que consta en el expediente del proceso.

IDENTIFICACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS FÍSICAS	HORA DE RECEPCIÓN	NUMERO DE HOJAS
INDUAUTO	20/02/2020	11:08	144
TECNICENTRO AUTOMOTRIZ TECNOCAR AUTOMOTRIZ-TECNICAR S.A.	21/02/2020	10:22	539
PYGCEZ SA	21/02/2020	10:43	177
FLOR IZAGUIRRE ARMANDO VICENTE	21/02/2020	10:54	207
POTENZZA SA	21/02/2020	10:57	174

Que, mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2020-059, de 28 de febrero de 2020, se designó a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, como Directora Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;

Que, mediante Acta No. 003 Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas de 28 de febrero de 2020, los Miembros de la Comisión Técnica realizan la evaluación de ofertas y determinan que: *“los oferentes INDUAUTO S.A. con RUC 0990014094001, TECNICENTRO AUTOMOTRIZ TECNOCAR AUTOMOTRIZ-TECNOCAR S.A. con RUC 0992917741001, PYGCEZ S.A. con RUC 0992444053001, FLOR IZAGUIRRE ARMANDO VICENTE con RUC 1711852697001, POTENZZA S.A. con RUC 0993199117001, sean descalificados por NO CUMPLIR integralmente con lo requerido en el pliego del presente proceso de contratación; por lo cual, no pasan a la etapa de evaluación por puntaje”*, y recomiendan al Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, se declare **DESIERTO** el proceso de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**; dado que los oferentes del mencionado proceso, fueron descalificados por **NO CUMPLIR** integralmente con lo requerido en el pliego del presente proceso de contratación, así mismo recomiendan se gestione la reapertura del proceso.

Que, mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0273-M de 28 de febrero, el Econ. Carlos Alberto Matiz Rivera, Secretario de la Comisión Técnica, entrega al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, y a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa encargada, las Actas e Informe de recomendación de Adjudicación o Declaratoria de Desierto del proceso Nro. COTBS-SNGRE-01-2020, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;

Que, el Art. 4 del Reglamento para el control de la discrecionalidad, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3179, publicado en el Registro Oficial No. 686 de fecha 18 de octubre de 2002, y que se encuentra vigente señala que *“...siempre que la administración dicte actos administrativos es requisito indispensable que motive su decisión, en los términos de la Constitución y este reglamento. La motivación no es un requisito de carácter meramente formal, sino que lo es de fondo e indispensable, porque sólo a través de los motivos pueden los interesados conocer las razones que justifican el acto, porque son necesarios para que pueda controlarse la actividad de la administración...”*;

Que, el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad de la entidad Contratante o su delegado, declarará desierto el proceso de contratación por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;



Que, mediante memorando No. SNGRE-CAF-2020-0203-M de 02 de marzo de 2020-M, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, comunica al Dr. Héctor Fabián Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que se ha autorizado la declaratoria de desierto del proceso de Cotización de Bienes y Servicios con código No. COTBS-SNGRE-01-2020, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**, en virtud de lo cual, solicita disponer a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución de Desierto, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. SNGRE-020-2020 de 05 de marzo de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, resuelve **Declarar Desierto** el proceso No. COTBS-SNGRE-01-2020 cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”** de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; según consta en el Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto del proceso, de 28 de febrero de 2020, emitido por los miembros de la Comisión Técnica legalmente designada mediante memorando No. SNGRE-CAF-2020-0142-M de 11 de febrero de 2020, y dispone a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, publicar la Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, así como la demás información relevante del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante oficio SNGRE-NB-2020-480-I de 05 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Baque Zambrano, Analista de Activos Fijos, Suministros y Materiales 2, remite a la Ing. Gloria Ronquillo Vásquez, Directora Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, los Términos de Referencia actualizados, a fin de que se proceda con la elaboración de los Pliegos para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;

Que, mediante memorando No. SNGRE-CAF-2020-0214-M de 05 de marzo de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo, informa al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2020-0273-M, de fecha 28 de febrero de 2020, el Econ. Carlos Alberto Matíz, Secretario de la Comisión Técnica del Proceso signado con el código Nro. COTBS-SNGRE-01-2020, remite a la Coordinación Administrativa Financiera, el Informe que contiene la recomendación de Declaratoria de Desierto y Reapertura del proceso en mención, por lo que, solicita disponer a quien corresponda, la elaboración de la respectiva **Resolución de Inicio del proceso de Cotización de Bienes y Servicios** signado con el código Nro. COTBS-SNGRE-002-2020, cuyo objeto de contratación es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;



- Que**, mediante Resolución de Inicio No. SNGRE-021-2020 de 09 de marzo de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo, resuelve aprobar los Pliegos y el cronograma de ejecución para el procedimiento de Cotización de Bienes y Servicios con **código Nro. COTBS-SNGRE-002-2020**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;
- Que**, mediante memorando No. CT-COTBS-SNGRE-002-2020-001 de 09 de marzo de 2020, los Miembros de la Comisión Técnica del **Proceso Nro. COTBS-SNGRE-002-2020**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**, legalmente designados mediante memorando No. SNGRE-CAF-2020-0142-M de 11 de febrero de 2020, y ratificados en la Resolución de Inicio No. SNGRE-021-2020 de 09 de marzo de 2020 para para la tramitación del proceso antes mencionado, designan como Secretario de la Comisión Técnica al Econ. Carlos Matiz Rivera;
- Que**, mediante correo electrónico, la Ing. Estela Hermida Pinos, Analista de Proveeduría y Adquisiciones 2, notifica a los Miembros de la Comisión Técnica, el cronograma del proceso que consta en el Portal Institucional del SERCOP, para el monitoreo de las diferentes fases de la etapa precontractual del proceso de la referencia;
- Que**, mediante correo electrónico, la Ing. Estela Hermida Pinos, Analista de Proveeduría y Adquisiciones 2, notifica a los Miembros de la Comisión Técnica, que se han generado preguntas por parte de los oferentes, a través del Portal Institucional del SERCOP, las que deberán ser contestadas de acuerdo al cronograma del proceso;
- Que**, mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0353-M, de 13 de marzo de 2020, el Econ. Carlos Matiz Rivera, Secretario de la Comisión Técnica, remite al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, el Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 13 de marzo de 2020, suscrita por los Miembros de la Comisión Técnica mediante la cual se dio contestación a las preguntas realizadas por los interesados a través del Portal Institucional de SERCOP, misma que no modifica ni el objeto ni el presupuesto del proceso **Nro. COTBS-SNGRE-002-2020**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;
- Que**, el 19 de marzo de 2020, mediante correo electrónico, la Ing. Estela Hermida Pinos, Analista de Proveeduría y Adquisiciones 2, notifica a los Miembros de la Comisión Técnica, que, de acuerdo al cronograma del proceso, la fecha límite para la presentación de propuestas es hasta la 11h00 del 19 de marzo de 2020;
- Que**, mediante Acta No.002, Acta de Apertura, de 19 de marzo de 2020, los Miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia de que, dentro del cronograma establecido para el efecto, se recibieron dos ofertas físicas y digitales, las mismas que fueron presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso **Nro. COTBS-SNGRE-002-2020**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**, también manifiestan que: *“de acuerdo a la información remitida por el Técnico encargado del proceso, se puede evidenciar que existe una oferta enviada por Tecnocar S.A. por medio del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, la cual, por no haber sido*

presentada en físico, por courier o mediante correo electrónico en formato PDF con el formulario de la oferta firmado y sumillado (Circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C, de fecha 17 de marzo de 2020), no se tomará en cuenta para la siguiente etapa y se la rechaza”;

Que, mediante Acta No. 003, Acta de Convalidación de Ofertas, de 24 de marzo de 2020, los Miembros de la Comisión Técnica del proceso manifiestan que una vez revisadas las ofertas presentadas, no existen errores por convalidar por parte de los oferentes;

Que, mediante Acta No. 004, Acta de Evaluación y Calificación de ofertas, de 24 de marzo de 2020, los miembros de la Comisión Técnica, proceden a realizar la calificación de las ofertas presentadas, lo que se detalla a continuación:

“En El siguiente detalle se resume la calificación de las ofertas presentadas bajo la metodología Cumple/No Cumple:

OFERENTE	RAZÓN SOCIAL	CALIFICACIÓN	MOTIVO DE CALIFICACIÓN
<i>Oferente No. 1</i>	<i>INDUAUTO S.A.</i>	<i>NO CALIFICA</i>	<p><i>El oferente no presenta el Formulario 1.1. Presentación y Compromiso vigente, de acuerdo a lo señalado en los Pliegos del proceso, Sección iv, Evaluación de la oferta, Numeral 4.1.1. “(...) ASÍ COMO TAMBIÉN EL OFERENTE DEBERÁ DESCARGAR, REVISAR Y LLENAR EL FORMULARIO 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO Y, (...)”</i></p> <p><i>El oferente NO CUMPLE con lo requerido en los pliegos del proceso, 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico y 20.1.6 Experiencia mínima del personal técnico: “Experiencia como ayudante en la parte mecánica, con 5 años de experiencia contabilizados en los últimos 10 años”</i></p>
<i>Oferente No. 2</i>	<i>POTENZA S.A.</i>	<u><i>CALIFICA</i></u>	<i>Cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos del proceso.</i>

Que, el 24 de marzo de 2020, los miembros de la Comisión Técnica, emiten el Informe de Recomendación de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, dirigido al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, que cita textualmente:



“Por lo expuesto, la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Bienes y Servicios Nro. COTBS-SNGRE-002-2020, recomienda a usted señor Coordinador General Administrativo Financiero del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, se adjudique el proceso del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”; al oferente No. 2 POTENZZA S.A, con RUC 0993199117001, por el valor de \$ 60.712,98 (Sesenta mil setecientos doce 98/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los pliegos y haber obtenido el mayor puntaje en la calificación de 98,89”;

Que, mediante memorando No. SNGRE-ADM-2020-0422-M, de 24 de marzo de 2020, el Econ. Carlos Matiz Rivera, Secretario de Comisión Técnica del proceso **Nro. COTBS-SNGRE-002-2020**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**, remite al Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, las actas No. 002 *“Acta de Apertura de Oferta”*, No. 003 *“Acta de Convalidación de Ofertas”*, No. 004 *“Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas”*, y el *Informe de Recomendación de Adjudicación*”;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2020-0279-M, de 25 de marzo de 2020, el Ing. Ramón Tobías Rivadeneira García, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Dr. Héctor Fabián Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso **Nro. COTBS-SNGRE-002-2020**, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”**;

Que, la adjudicación es definida por el primer numeral del Art. 6 de la LOSNCP como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, sobre la adjudicación de contratos, el Art. 5 del Reglamento para el control de la discrecionalidad, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3179, publicado en el Registro Oficial No. 686 de fecha 18 de octubre de 2002, y que se encuentra vigente señala: *“En los actos de adjudicación de contratos no basta con la adjudicación sin más, es necesario que la administración valore íntegramente el contenido de las ofertas y del expediente administrativo y que exteriorice justificadamente su decisión. El control de la discrecionalidad permitirá determinar si la administración hizo un correcto uso de sus potestades, la discrecionalidad reglada se ha de ejercer ponderada y racionalmente, debiendo decidir sin sobrepasar el ámbito de la legalidad”*;

Que, en virtud de lo que señala el artículo 40 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, según constatación realizada en el Portal Institucional del SERCOP, la Compañía **POTENZZA S.A.**, con RUC 0993199117001, no consta en el Registro de incumplimientos; y,



EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL c) DEL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-001-2020, MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el contrato del proceso Cotización de Bienes y Servicios Nro. proceso Nro. **COTBS-SNGRE-002-2020**, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA MATRIZ DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**”, a la Compañía **POTENZZA S.A.**, con RUC 0993199117001, por el monto de USD. \$ 60.712,98 (Sesenta mil setecientos doce con 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo estimado de 281 días calendario, contados desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta que se consuma el valor total del contrato, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, publicar la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, así como la demás información relevante del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Publíquese y cúmplase.

Comuníquese, publíquese y cúmplase. –

Dado en el cantón Samborondón, 30 de marzo de 2020.

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.



Firmado electrónicamente por:
**RAMON TOBIAS
RIVADENEIRA
GARCIA**

**MGS. RAMÓN TOBIÁS RIVADENEIRA GARCÍA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Estrella Alcivar Triviño Analista 3 de Asesoría Jurídica	
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña Coordinador General de Asesoría Jurídica	